



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDES LOPEZ

MATERIA: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

FECHA DE ENTREGA: 10/09/2020

UNIDAD 1

CONSEPTO

En este ensayo podre escribir un poco sobre la materia de derecho colectivo del trabajo en lo personal creo que está muy relacionada con el derecho laboral que vimos en la temporada pasada, si este es el caso me parece muy bien implementado por la universidad ya que podremos profundizar un poco en los intereses del trabajador y del patrón sus derechos y obligaciones.

Empezaremos con un breve concepto sobre la materia. Es el Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores no de modo individual, sino en atención a los intereses comunes a todos ellos o a los grupos profesionales, trabajo en general, que se original de la diferencia que hay entre el tipo de relaciones obrero-patronales que se dan entre trabajadores sindicalizados y un patrón o patrones derivadas de relaciones colectivas de trabajo, o entre un trabajador y un patrón derivadas de relaciones individuales de trabajo.

El derecho colectivo del trabajo reconoce la existencia de una nueva fuente del derecho, por la vía de los convenios colectivos del trabajo, representando una garantía de libertad. En el derecho colectivo del trabajo se da la existencia de lo que se conoce como triangularidad.

Reunión, asociación, sociedad, coalición y sindicato

A continuación pondré cada uno de los conceptos así como su fundamento en base a la ley.

Reunión es la libertad pública individual que faculta a un grupo de personas a concurrir temporalmente en un mismo lugar, pacíficamente y sin armas, para cualquier finalidad lícita y conforme a la ley. Se considera una libertad y un derecho humano de primera generación, fundamento artículo 9 constitucional.

Asociación es un derecho humano que consiste en la facultad de unirse y formar grupos, asociaciones u organizaciones con objetivos lícitos, así como retirarse de

ellas, fundamento artículo 2670 código civil federal, La diferencia entre la libertad de reunión y la de asociación consiste sobre todo en la duración de los efectos que conlleva el ejercicio de una y otra.

Coalición se compone de hombres y mujeres que se agrupan momentáneamente o temporalmente; se forma para la defensa de los intereses de los trabajadores o de los patronos; se requiere que las personas que integran la coalición tengan la calidad de trabajadores o de patronos, fundamento artículo 355 ley federal de trabajo.

Sindicato es una de las instituciones que tienen gran importancia en la vida económica y social de una comunidad y país. Es todo tipo de organización o asociación profesional compuesta o integrada por personas que, ejerciendo el oficio o profesión u oficios o profesiones similares o conexas, se unen para el estudio y protección de aquellos intereses que le son comunes a todos ellos, Fundamento artículo 356 ley federal de trabajo.

Antecedentes históricos de los sindicatos

La historia del movimiento obrero o historia sindical comenzó con la revolución industrial y la democracia moderna, cuando la esclavitud comenzó a ser abolida legalmente y el trabajo asalariado a generalizarse, La revolución industrial, se ubica por el año 1775 y unos años después, en 1789 se produce la Revolución Francesa, la cual reivindicaría los derechos del hombre. Pero se produce una situación paradójica, se cree que, dado que el hombre es libre, no debe agruparse, ni formar coaliciones de obreros.

La situación en México llegó hasta el 16 de septiembre del año de 1872, se fundó la primera asociación de tipo profesional, círculo de obreros. Esta organización llegó a contar en sus filas al mes de octubre de 1874, con 8000 trabajadores, en su gran mayoría eran artesanos y obreros de hilados y tejidos.